

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

31 de agosto de 2022

Proceso	Ordinario Laboral de única instancia
Demandante	Gloria del Socorro Murillo de Estrada
Demandada	Amandina de Jesús Rengifo
Radicado	05 001 41 05 003 2019 00606 00
Asunto	Requiere

En el presente proceso laboral de única instancia promovido por Gloria del Socorro Murillo de Estrada, en contra de Amandina de Jesús Rengifo, en consideración al memorial presentado (ítem 08 del expediente virtual), en el que solicita se le reconozca personería a la estudiante María Camila Cardona Higueta; previo a resolver la solicitud, se requiere a la estudiante para que aporte el poder en términos de ley, esto es, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y ss. del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Notifíquese,

La Juez,


CAROLINA ALZATE MONTOYA